

POLÍTICA LÍNEA DE ÉTICA

En DON POLLO S.A.S reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de los más altos estándares éticos y legales, por lo cual hemos dispuesto la Línea Ética como un canal privado, seguro y confidencial, dirigido Accionistas, empleados en todos los niveles, proveedores, clientes, contratistas y terceros con vínculos comerciales o laborales , para reportar de manera responsable cualquier situación que atente contra nuestras políticas internas, el Código de Conducta, la normativa legal vigente o los valores corporativos. Este canal permite informar, sin temor a represalias, posibles casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, violaciones a los derechos humanos(discriminación, acoso, hostigamiento, amenazas, represalias, así como cualquier conducta que vulnere la dignidad, la igualdad y la seguridad de las personas), conflictos de interés, entre otros comportamientos indebidos. La Compañía garantiza la confidencialidad, imparcialidad y diligencia en la gestión de cada reporte, y promueve el uso responsable de este mecanismo como parte fundamental del fortalecimiento de la cultura ética y del ambiente de control organizacional.

OBJETIVO

Promover el uso de la línea ética en DON POLLO S.A.S. es una estrategia clave para fortalecer la cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad. Esta herramienta facilita que Accionistas, empleados en todos los niveles, proveedores, clientes, contratistas involucrados puedan reportar de manera segura y confidencial cualquier conducta indebida o irregular, garantizando así la protección de la empresa y sus procesos. Además, refleja el compromiso firme de la compañía con la prevención y cero tolerancias frente a actos ilegales y corruptos, contribuyendo a la sostenibilidad y confianza tanto interna como externa.

MISIÓN Y ALCANCE

Nuestra misión es garantizar la integridad y la reputación de DON POLLO S.A.S. mediante la gestión eficiente y confidencial de denuncias relacionadas con conductas inapropiadas o comportamientos malintencionados que puedan afectar la organización. Actuamos como un canal transparente y accesible para que colaboradores, excolaboradores, proveedores, clientes, contratistas y demás partes interesadas puedan reportar cualquier situación que involucre actos indebidos, asegurando una respuesta oportuna y justa.

Este mecanismo de comunicación fortalece la cultura ética y de cumplimiento dentro de la empresa, promoviendo un entorno de trabajo seguro, respetuoso y alineado con los valores corporativos. Además, nuestro alcance incluye la protección de la confidencialidad y la no represalia hacia quienes denuncien, fomentando así la confianza y la participación en la prevención y corrección de conductas que puedan comprometer el buen nombre y la operación de DON POLLO S.A.S.

MARCO NORMATIVO

1. Normas y Estándares Internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas.

Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

2. Normas Nacionales:

Ley 1778 de 2016 – Artículo 23

La Superintendencia de Sociedades debe promover en las entidades vigiladas:

- Programas de transparencia y ética empresarial.
- Mecanismos internos anticorrupción.
- Normas internas de auditoría.
- Prevención del soborno transnacional.

Ley 222 de 1995 – Artículo 86, numeral 3

Faculta a la Superintendencia de Sociedades para imponer multas de hasta 200 SMMLV por incumplimiento de:

- La ley.
- Los estatutos de la sociedad.
- Las órdenes de la Superintendencia.

Decreto 1736 de 2020 – Artículo 7, numeral 28

Asigna a la Superintendencia la función de:

- Instruir sobre medidas para promover la transparencia y ética empresarial.
- Exigir mecanismos internos de prevención de la corrupción.

Constitución Política de Colombia de 1991

Establece principios fundamentales sobre legalidad, transparencia, responsabilidad empresarial y lucha contra la corrupción.

Código Sustantivo del Trabajo y Código Procesal del Trabajo

Normas que regulan la relación laboral, con implicaciones en la conducta empresarial y la prevención de prácticas indebidas dentro del entorno laboral.

Circular 100-000016 de 2020 (modificada por Circular 100-000004 de 2021) – SAGRILAF

- Define los lineamientos del **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM**.
- Aplica a empresas con actividades vulnerables al lavado de activos y financiación del terrorismo.

Circular 100-000003 de 2016 (modificada por Circular 100-000011 de 2021) – PTEE

- Establece los requisitos del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**.
- Aplica a sociedades con riesgos de corrupción o que realicen operaciones internacionales relevantes

3. MECANISMO Y RESPONSABLES

El mecanismo de la línea ética está diseñado para reportar hechos o situaciones que comprometan la integridad y las buenas prácticas empresariales, tales como conflicto de intereses, uso indebido de activos, corrupción, soborno, fraude, discriminación, acoso laboral, manipulación de información financiera u operativa, competencia desleal, incumplimiento legal, violaciones a sistemas de información, uso no autorizado de software, lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otros. Es importante destacar que este canal no está habilitado para recibir peticiones, quejas o reclamos relacionados con el servicio al usuario, los cuales deben ser gestionados exclusivamente a través de los canales oficiales establecidos por la Compañía, conforme a la normativa vigente. Los responsables de administrar la línea ética garantizan la confidencialidad, imparcialidad y seguimiento adecuado de cada reporte, asegurando un ambiente de transparencia y cumplimiento normativo.

[ROLES Y RESPONSABILIDADES PTEE LG-GET_SLF-0004 \(001\)](#)

4. TRÁMITE Y TIEMPO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS – LÍNEA ÉTICA

La Línea Ética dispone de un sistema de recepción de denuncias a través de tres canales: correo electrónico, línea telefónica y formulario web, los cuales son revisados diariamente.

Proceso de Atención:

- **Recepción:** Se reciben denuncias de manera continua por los canales habilitados.
- **Evaluación:** Las denuncias son analizadas y clasificadas para determinar su procedencia, siempre que se presenten de forma clara, coherente y respetuosa.
- **Confidencialidad:** Toda la información es tratada con estricta confidencialidad. El acceso está limitado exclusivamente a fines de investigación.
- No se revela la identidad de quienes gestionan el proceso, garantizando independencia y resguardo.

Plazo de Respuesta:

- El tiempo máximo de atención es de 15 días hábiles desde la recepción.
- En caso de improcedencia, se notificará al denunciante mediante el correo registrado, informando las razones.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El sistema de gestión ha sido desarrollado bajo estrictos principios de seguridad y protección de datos, garantizando el manejo reservado, responsable y confidencial de las denuncias. Al suministrar su información, usted autoriza de manera libre, previa, expresa e informada a DON POLLO S.A.S. a tratar sus datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con fines administrativos de atención y cumplimiento de obligaciones legales, así como para su uso

interno y, cuando sea requerido, su transferencia a autoridades competentes, asegurando en todo momento la protección de su información personal. Lo invitamos a consultar nuestra política de tratamiento de datos personales

[TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DON POLLO S.A.S. PO-TIC-0001 \(002\)](#)

6. REPORTE

Como resultado de la investigación de una denuncia, debe emitirse un informe de línea ética que contenga los resultados y conclusiones del trabajo realizado. Este informe debe:

- Confirmar o desmentir los hechos o situaciones reportadas.
- Estar debidamente documentado y sustentado.
- Ser reportado al CEO (Chief Executive Officer) o a la asamblea de accionistas.

7. BENEFICIOS:

La implementación de un canal ético o mecanismo de denuncia confidencial aporta importantes beneficios estratégicos y operativos para la organización. Entre los más relevantes se encuentran:

- Fomenta una cultura de transparencia y responsabilidad, al ofrecer un canal seguro y confiable para reportar conductas irregulares, poco éticas o contrarias a las políticas internas, incluyendo actos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción, especialmente cuando los medios tradicionales de comunicación no resultan eficaces.
- Fortalece el sistema de control interno, al facilitar la detección temprana de riesgos operacionales, legales, reputacionales y de contagio, como los asociados a delitos financieros o actos corruptos, permitiendo actuar con rapidez y eficacia ante situaciones críticas.
- Garantiza confidencialidad y anonimato, brindando a accionistas, empleados en todos los niveles, proveedores, clientes, contratistas la posibilidad de reportar incidentes sin temor a represalias. Esto incrementa la confianza en la organización y promueve una mayor participación en la identificación de posibles prácticas ilícitas o irregulares.
- Reafirma el compromiso de la Alta Dirección con la ética y el buen gobierno corporativo, generando credibilidad ante colaboradores, inversionistas, reguladores y otros grupos de interés, al adoptar medidas activas contra delitos como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción.
- Complementa el Código de Ética y los valores corporativos, al convertirlos en instrumentos vivos, respaldados por una vía práctica y efectiva para su cumplimiento y resguardo, especialmente en la prevención y gestión de conductas delictivas o que atenten contra la integridad de la compañía.
- Permite identificar y gestionar conflictos internos de forma oportuna, incluyendo situaciones relacionadas con recursos humanos que los colaboradores prefieren comunicar de forma anónima, tales como acoso laboral, discriminación o maltrato, así como posibles actos indebidos que puedan derivar en responsabilidades legales o sanciones regulatorias.
- Contribuye a la sostenibilidad y reputación de la empresa, al demostrar un enfoque proactivo en la prevención de conductas indebidas y la promoción de un entorno laboral sano, ético y alineado con las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo y prevención de delitos.

8. ¿QUÉ NO SE DEBE TRAMITAR A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA?

- Quejas o reclamos con la prestación de servicio.

- Felicitaciones.
- Solicitud de información.
- Solicitud de servicios.
- Toda situación que no sea evidenciable
- Solitud de vacantes
- Publicidad falsa o engañosa

Estas solicitudes deben ser tramitadas en el correo electrónico gestionpgrs@grupodonpollo.com.co o a la línea WhatsApp 3116418193

[ADMINISTRACIÓN DE LAS PQRSF PR-MAR_PLA-0002 \(009\)](#)

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

DON POLLO S.A.S., en cumplimiento de sus principios éticos y su compromiso con la transparencia, establece el presente Compromiso de Confidencialidad, orientado a garantizar la protección de la identidad de quienes reporten, de buena fe, comportamientos irregulares, ilegales o contrarios a los valores corporativos.

Este compromiso tiene como finalidad generar un ambiente de confianza y seguridad tanto para colaboradores, proveedores, socios y/o accionistas, clientes, contratistas entre otros, fomentando así la denuncia responsable de hechos que afecten la integridad de la organización.

[POLÍTICA DE PROTECCIÓN A DENUNCIANTES PO-GET_SLF-0007 \(002\)](#)

DON POLLO S.A.S. se compromete a:

- Garantizar la confidencialidad de la identidad de los denunciantes y de la información suministrada a través de los canales establecidos.
- Respetar y proteger el anonimato de los reportes, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto, la ética y la responsabilidad.
- Revelar información únicamente en los casos en que exista un mandato legal o una orden judicial, que obligue a entregar datos a las autoridades competentes.

Con esta política de confidencialidad, DON POLLO S.A.S. fortalece su compromiso con la ética empresarial, asegurando que toda persona que decida reportar hechos contrarios a la ley o a los principios corporativos, pueda hacerlo con la certeza de que su identidad y la información proporcionada serán manejadas con total discreción y respeto.

10. PROTOCOLO DE DIVULGACIÓN

Con el fin de garantizar una comunicación clara, oportuna y efectiva de la información relevante, DON POLLO S.A.S. establece el siguiente protocolo para la divulgación de información tanto a nivel interno como externo:

10.1. Canales de Divulgación Interna

La información será comunicada al personal interno de la organización a través de los siguientes medios oficiales:

- PICOTEO: Espacio informativo institucional, diseñado para compartir novedades, lineamientos, políticas y temas estratégicos de la compañía.

- Capacitaciones y Presentaciones Institucionales: Se realizarán sesiones periódicas de formación y sensibilización, orientadas a reforzar la comprensión y el cumplimiento de los temas divulgados.

10.2. Canales de Divulgación Externa

Para la comunicación con partes interesadas externas, como proveedores, cliente y demás aliados estratégicos se utilizará el siguiente mecanismo:

- Correo Electrónico Institucional
- Página Oficial de DON POLLO S.A.S Canal digital de uso interno donde se publicarán documentos oficiales, actualizaciones y material de consulta permanente

11. SITUACIONES QUE PUEDE REPORTAR A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ÉTICA

11.1 Fraude y Corrupción

- Proporcionar información falsa o engañosa en documentos.
- Pagar por servicios o bienes no prestados o entregados.
- Manipulación de contratos, compras o registros contables.
- Desviación de presupuestos o recursos financieros.
- Emitir cheques o transferencias de forma irregular.
- Participación en decisiones que beneficien intereses personales o familiares.
- Contrataciones con empresas vinculadas a empleados.
- Aceptación de regalos, favores, donaciones, invitaciones o prebendas que puedan influir en decisiones.
- Soborno nacional o transnacional.
- Abuso de poder para ocultar o manipular información.

11.2. Discriminación, Acoso y Ambiente Laboral

- Uso de epítetos, calumnias, estereotipos negativos o actos intimidatorios por motivos de raza, género, religión, etc.
- Circular o publicar material ofensivo o discriminatorio en el lugar de trabajo.
- Discriminación en procesos de contratación por motivos personales o de origen.
- Represalias contra denunciantes o testigos.
- Discriminación, acoso o cualquier conducta hostil en el trabajo.

11.3 Conflictos de Interés y Ética Corporativa

- Violación del código de ética, declaración de valores o políticas internas.
- Participación en decisiones que generen conflicto de interés.
- Incumplimiento de principios éticos y reglas de conducta.

11.4 Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

- Transacciones en efectivo inusuales o por montos elevados.
- Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones.

11.5 Clientes o proveedores que:

- Incrementan su inversión sin justificación clara.
- Se niegan a proporcionar información necesaria.
- Presentan datos personales falsos o inconsistentes.
- Se muestran renuentes a revelar información básica (identidad, dirección, etc.).
- No coinciden con la actividad económica declarada.

- Obligación de ocultar información o reportes de transacciones.
- Actividades sospechosas vinculadas a lavado de dinero, narcotráfico o financiamiento del terrorismo.

11.6. Seguridad y Presión Inadecuada

- Recibir amenazas o presiones para evitar denuncias.
- Inducción a no conservar archivos o reportes requeridos por ley o regulación.

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA.

Para que una denuncia sea procesada adecuadamente, lo ideal es que incluya:

- Hechos concretos: fecha, hora, lugar donde ocurrió lo denunciado.
- Descripción clara del evento: qué ocurrió, cómo ocurrió, quiénes participaron, qué acciones y omisiones se presentaron.
- Datos de las personas o entidades involucradas, si se conocen.
- Evidencias o indicios: documentos, correos, registros, imágenes, testigos, movimientos financieros sospechosos, etc.
- Datos del denunciante (nombre, contacto), salvo que se solicite anonimato.

13. CANALES DISPONIBLES PARA DENUNCIAS A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA

Línea telefónica: o Whatsapp:3125378853

Correo electrónico: lineaetica@grupodonpollo.com.co /formulario
<https://forms.office.com/r/tgnwsew6Ym?origin=lprLink>

Disponibilidad horas laborales

Recuerda que la información aportada a través de estos canales tendrá un tratamiento confidencial y podrá realizarse de manera anónima.

El presente documento Línea ética está sujeto a cambios o modificaciones periódicamente según requerimiento de Alta Gerencia, cambios particulares de la organización o modificaciones a la normatividad aplicable

14.CANALES DE DENUNCIA PARA SOBORNO TRANSNACIONAL Y ACTOS DE CORRUPCIÓN(SUPERSOCIEDADES Y SECRETARIA DE TRANSPARENCIA)

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.1 del Capítulo correspondiente a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), esta compañía promueve el uso de los canales oficiales dispuestos por las autoridades competentes para reportar cualquier acto de Soborno Transnacional o de Corrupción. Las personas naturales o jurídicas que identifiquen comportamientos irregulares podrán presentar sus denuncias a través de los siguientes medios:

Para denuncias relacionadas con Soborno Transnacional, los reportes podrán realizarse ante a la Superintendencia de Sociedades a través del siguiente canal oficial:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

Para denuncias relacionadas con actos de Corrupción, se podrá acudir al canal dispuesto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, disponible en el siguiente enlace:

Estos mecanismos buscan fortalecer la integridad corporativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia, ética y lucha contra la corrupción..

15. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLÍTICA

Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, se realizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de la compañía o que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alexandra López Soto Auxiliar administrativo sagrilaft y PTEE Yuliana Hincapié Marín Analista de Procesos	Marcela Bueno Aguirre Dirección Estratégica	Sindy Yissel Quintero González Oficial de Cumplimiento SAGRILAFT